FUNDACIÓN EMMANUEL

CARTA COMPROMISO
PROYECTOS AÑO 2023

En Santiago, a 14 de diciembre de 2022 entre **Fundación Emmanuel**, representada por su Director Ejecutivo, Pablo Fuenzalida R., Rut 8.316.426-3 y la **Fundación Trato Hecho Vecino**, representada por don Patricio Massardo Marchant, Rut 13.686.122-0, se conviene lo siguiente:

1.- La Fundación cofinanciará durante el 2023 los siguientes proyectos:

PROYECTO	APORTE TOTAL
Tejiendo redes en el Barrio II	$ 5.000.000.-
Integración social a personas en situación de calle - Coquimbo	$5.000.000.-

2.- La firma de la presente Carta Compromiso compromete a la Fundación Trato Hecho Vecino a ejecutar los proyectos en forma eficiente y eficaz según la descripción que se ha aprobado. Las modificaciones deberán ser acordadas previamente con la Fundación Emmanuel.

3.- Estos fondos no podrán ser usados para otros fines que no estén explícitamente formulados en la descripción de los proyectos.

4.- Ambas organizaciones podrán modificar el calendario de pagos si se producen cambios en la planificación inicial formalizando por mail y con anticipación las nuevas fechas.

5.- Los aportes a los proyectos se entregarán según el siguiente cuadro:

Proyecto	Fecha	Cuota
Tejiendo redes en el Barrio II	Abril 2023	$ 2.500.000.-
	Julio 2022	$ 2.500.000.-

Proyecto	Fecha	Cuota
Integración social a personas en situación de calle - Coquimbo	Abril 2023	$ 2.500.000.-
	Julio 2022	$ 2.500.000.-

6.- Los aportes deberán ser **rendidos antes de la entrega del siguiente aporte** en el formato que Fundación Emmanuel entrega para ese fin. La Fundación Trato Hecho Vecino se compromete a cumplir con estos informes en forma oportuna y correctamente confeccionados. La Fundación Emmanuel se reserva el derecho de no girar la cuota correspondiente mientras no reciba a su entera satisfacción, el Informe solicitado.

7.- La Fundación Emmanuel realizará visitas a las actividades y/o podrá requerir información adicional cuando sea necesario.

FUNDACIÓN EMMANUEL

8.- La Fundación Trato Hecho Vecino deberá presentar un informe final al término del período referido a la eficiencia con que se ejecutó el proyecto y a la eficacia o impacto según los indicadores que ella misma identificó en su presentación dentro del plazo convenido con la Fundación Emmanuel y en el formulario que oportunamente se le entregará.

9.- Si la Fundación Trato Hecho Vecino no utiliza la totalidad de los recursos entregados, deberá devolver a la Fundación Emmanuel dicho saldo.

10.- La Fundación sugiere que, en orden a no duplicar esfuerzos, sino más bien a producir sinergia, la Fundación Trato Hecho Vecino tome contacto con entidades tales como organizaciones sociales, municipios, juntas de vecinos, etc., para cooperar en la ejecución del proyecto aprobado, cuyo esfuerzo redundará en un mayor impacto para los beneficiarios.

11.- Se deja expresa constancia que en virtud de la presente Carta Compromiso, la Fundación Emmanuel no asume ni tendrá relación laboral alguna con los ejecutores de los Proyectos ni con los dependientes a cualquier título de éste, de manera que la Fundación queda al respecto liberada de toda responsabilidad, obligación o compromiso laboral.

12.- En caso de surgir algún desacuerdo entre ambas partes, éste deberá ser resuelto por las autoridades directivas de ambas instituciones. Si no fuere posible llegar a una solución de consenso, se resolverá en diálogo del Presidente de la Fundación Emmanuel con el Presidente de la Fundación Trato Hecho Vecino.

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
PABLO FUENZALIDA RISOPATRON
2022.12.16 09:11:07 -0300

Pablo Fuenzalida R.
Director Ejecutivo

Patricio Massardo M.
Representante Legal
Fundación Trato Hecho Vecino

fundación tratohecho vecino